**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**Nº 071 -2017-PE/SSE**

Lima, 18 JUL. 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 28890, norma de creación de Sierra Exportadora, la Ley Nº 30495 que modifica la Ley Nº 28890, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI que designa al Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 091-2016-PE/SE y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28890 se crea el Organismo Público Sierra Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, con Ley Nº 30495 se modifica la Ley Nº 28890, ampliando la competencia de la entidad a la zona de selva, creándose Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI, se designa al Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 005-2017-PE/SSE de fecha 20 de enero de 2017 se autorizó la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo en la Unidad de Tesorería de Sierra y Selva Exportadora, designando a los responsables del manejo de los montos asignados a cada Sede Desconcentrada, de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 001-2017-OA/SSE "Normas para la Ejecución, Rendición y Reposición de la Caja Chica en Sierra y Selva Exportadora para el año 2017";

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó a la Alta Dirección la incorporación a la metas presupuestales de 2017, de las Sedes Desconcentradas: Loreto, San Martín, Ucayali y Madre de Dios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 043-2017-PE/SSE de fecha 11 de mayo de 2017 se encargó temporalmente, al señor Renan Alfaro Quispe, la Jefatura de la Sede Desconcentrada de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 045-2017-PE/SSE de fecha 11 de mayo de 2017 se encargó temporalmente, al señor Edgar Miranda Valdivia, la Jefatura de la Sede Desconcentrada de Loreto;

Que, la Alta dirección considera necesario, encargar la responsabilidad de la administración, manejo y custodia de la caja chica de las Sedes Desconcentradas de Madre de Dios y Loreto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28890, la Ley Nº 30495 que modifica la Ley Nº 28890 y la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Encargar al señor ***Julio César Caroli Acuy***, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de Sierra y Selva Exportadora, la responsabilidad del Fondo Fijo de las Sedes Desconcentradas de Madre de Dios y Loreto, debiendo asumir la responsabilidad de administración, manejo y custodia de las mismas, en cumplimiento de la Directiva "Normas para la Ejecución, Rendición y Reposición de la Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el año 2017"

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- La responsabilidad de la administración, manejo y custodia de los fondos fijos estará a cargo de la persona señalada en el artículo anterior, como responsable en cada una de las Sedes, respectivamente, a cuyo nombre se girarán los cheques correspondientes a cada una de las mismas.

**ARTICULO TERCERO**.- Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas de los pagos efectuados con cargo a la caja chica de las Sedes Desconcentradas de Madre de Dios y Loreto, son los que se contemplan en la Directiva Nº 001-2017-OA/SSE, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 005-2017-PE/SSE.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....

ALFONSO VELASQUEZ TUESTA
PRESIDENTE EJECUTIVO